



Treinta de noviembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**  
**RADICADO N° 2022-00252-00**

I. Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente, la constancia de notificación personal de PAOLA ANDREA MESA SÁNCHEZ, con constancia de entrega de la respectiva comunicación y que se realizó vía correo electrónico; de lo cual se aportó el respectivo comprobante emitido por la empresa de mensajería Servientrega que dan cuenta del recibido de la comunicación enviada al correo electrónico **paolaandre30@gmail.com**, citación que no será tenida en cuenta, comoquiera que revisado el acápite de notificaciones de la demanda, se advierte que el correo electrónico de PAOLA ANDREA MESA SÁNCHEZ, es **paolaandre90@gmail.com**, el cual no guarda relación alguna al que se remitió la respectiva comunicación.

II. Por otro lado, deberá tener presente la apoderada demandante que el 17 y 21 de noviembre de 2022, respectivamente, el Despacho realizó Notificación Personal vía correo electrónico a las demandadas, siendo necesario la observancia de los términos de traslado para los efectos procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ**  
JUEZ (E)